



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 062-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 21 de Marzo del 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 075-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con una perspectiva de programación multianual (2017-2019); el Informe Legal N° 091-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", mediante el cual, en su Artículo 3°, numeral 3.1 establece que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma "Comisión de Programación y Formulación", que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, teniendo en consideración que el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal, se hace necesario la conformación de la indicada Comisión, la misma que se encargará de coordinar el proceso de programación y formulación del presupuesto, cuyos trabajos culminan con la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para cada año fiscal con una perspectiva de programación multianual, conforme a los plazos establecidos en el Artículo 53° numeral 53.2 y el Artículo 54° numeral 54.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 091-2016-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra con una perspectiva de



programación multianual (2017-2019); debiendo formalizarse a través de Resolución de Alcaldía conforme a ley;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, integrada por los siguientes Funcionarios:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas, miembro.
- Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, miembro.
- Gerente de Recursos Humanos, miembro.
- Gerente de Desarrollo Urbano, miembro.
- Gerente de Administración Tributaria, miembro.
- Gerente de Desarrollo Económico, miembro.
- Gerente de Inversiones Públicas, miembro.
- Gerente de Desarrollo Humano, miembro.
- Gerente de Gestión Ambiental, miembro.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, miembro.
- Gerente de Participación Vecinal, miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar a la mencionada Comisión que tendrá por responsabilidad principal:

- a) Determinar y/o priorizar aquellos Programas Presupuestales que se propone cumplir para el año de programación, así como también determinar las Acciones Centrales y APNOP que servirán de apoyo para alcanzar los objetivos de la Entidad;
- b) Determinar las metas, la estimación de ingresos y los gastos(2017-2019);
- c) Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura funcional; y Presentar al Titular de la Entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a cada uno de los miembros de la mencionada Comisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRÚFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE